



República de El Salvador

APORTACIONES A LA RELATORA ESPECIAL SOBRE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES,
SUMARIAS O ARBITRARIAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FALLECIDAS Y
SUS RESTOS HUMANOS, INCLUIDAS LAS VÍCTIMAS DE HOMICIDIOS
POTENCIALMENTE ILEGÍTIMOS

El Estado de El Salvador presenta sus contribuciones al Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, para la preparación de su informe temático sobre “*La protección de las personas fallecidas y sus restos humanos, incluidas las víctimas de homicidios potencialmente ilegítimos*”, sobre los apartados indicados en la solicitud de información.

Políticas existentes que rigen la protección de las personas fallecidas y sus restos humanos.

En El Salvador, el Instituto de Medicina Legal (IML) es el responsable de realizar los dictámenes periciales en la investigación de delitos, a solicitud de autoridad competente, apoyando técnica y científicamente al Sistema de Administración de Justicia. Sus funciones incluyen el levantamiento de cadáveres; realización de autopsias a cadáveres o restos de personas para diagnosticar causa de muerte, existencia de enfermedades concomitantes y otros elementos relacionados; identificación de restos, entre otras; pero, además, brinda orientación a familiares sobre el proceso de entrega de cuerpos de personas fallecidas y provee atención psicológica para el proceso de duelo de familiares.

El IML cuenta con normas, lineamientos, procedimientos normativos y políticas para la ejecución de exhumaciones y para la identificación de restos. Además, aplica procedimientos arqueológicos para la búsqueda y exposición de restos óseos, garantizando el contexto médico legal de la fosa o escena del delito y efectúa estudios histopatológicos con órganos y tejidos provenientes de autopsias; o de personas vivas, bajo orden de la autoridad competente.

Reglamentos y disposiciones legales y/o administrativas existentes que exigen la protección de las personas fallecidas y sus restos humanos

El Estado salvadoreño cuenta con las siguientes leyes e instrumentos:

- Código de Salud¹;

¹ https://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/codigo_de_salud.pdf

- Código Procesal Penal (CPP)²;
- Reglamento Interno del Instituto de Medicina Legal;
- Instructivo de disposiciones administrativas, medidas de bioseguridad y procedimientos de autopsias en los diferentes tipos de muerte;
- Manual de Procedimientos del Instituto de Medicina Legal;
- Lineamientos técnicos para el manejo y disposición final de cadáveres de casos COVID-19 y otras enfermedades infectocontagiosas.³
- Instructivo para el manejo y disposición final de cadáveres de casos COVID-19 del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.⁴

Prácticas y procedimientos institucionales, para garantizar el trato respetuoso y la protección de las personas fallecidas y sus restos humanos, incluidas las de las víctimas de homicidios potencialmente ilegítimos.

El manejo que se da a fallecidos, mediante el reconocimiento médico legal de levantamiento de cadáver por muerte natural⁵, violenta y cadáver no identificado, sigue los lineamientos del Manual de Procedimientos del Instituto de Medicina Legal.

- Se practica la autopsia del cadáver a toda persona fallecida por muerte violenta, súbita o sospechosa de criminalidad y cuando sea ordenado por la Fiscalía General de la República (FGR).
- La autopsia es practicada por un médico forense adscrito al IML.
- La persona fallecida debe contener datos identificativos, donde se consigne la fecha en que se realizó el procedimiento, número correlativo de la autopsia, nombre del cadáver, sexo, autoridad que ordena la autopsia, jurisdicción, lugar de levantamiento, causa de muerte, número de radiografías, número de fotografías tomadas durante la autopsia y médico forense responsable.
- La autopsia se realiza completa en todos los casos y se cumple con todos los procedimientos generales de autopsias establecidos en el manual de procedimientos.
- Al finalizar la autopsia, el cadáver es suturado e higienizado, se le coloca ficha de identificación y se introduce al frigorífico hasta su entrega.

² <https://www.fiscalia.gob.sv/medios/portal-transparencia/normativas/normativas-de-interes/codigo-procesal-penal.pdf>

³ Véase:

<https://www.transparencia.gob.sv/system/documents/documents/000/506/541/original/lineamientostecnicosparaelmanejoydisposicionfinaldecadavesdecasosdeCOVID19-5E-Acuerdo-2239.pdf?1664310522>

⁴ [file:///C:/Users/gemartinez/Downloads/6\)_IPSFA-GG-INT-11_Instructivo_para_el_manejo_y_disposici%C3%B3n_final_de_cad%C3%A1veres_de_casos_COVID-19_V1.pdf](file:///C:/Users/gemartinez/Downloads/6)_IPSFA-GG-INT-11_Instructivo_para_el_manejo_y_disposici%C3%B3n_final_de_cad%C3%A1veres_de_casos_COVID-19_V1.pdf)

⁵ Véase: <https://medicinalegal.csj.gob.sv/images/Normativas-IML/protocolos/Levantamiento-de-cad%C3%A1ver-extrahospitalario.pdf>

- El cadáver debe de ser entregado a los familiares cuando lo disponga el médico forense encargado o el fiscal del caso encargado y se cumplirá con lo dispuesto en los procedimientos de entrega de cadáveres del manual.

En el caso de la restitución de restos humanos, se realiza a través del Departamento de Antropología del IML:

- Inicialmente se coordina con la Unidad de la FGR encargada del caso para la programación de la restitución de los restos.
- Al presentarse los familiares a la restitución al IML para la entrega de los restos, se brinda acompañamiento por personal del Departamento de Atención al Usuario.
- Se realiza procedimiento para la entrega de los restos humanos al familiar de la víctima y el documento relacionado con la restitución (esquela de restitución). Se orienta sobre el trámite para la inhumación, velación (de ser el caso) y otros. Todo se realiza asegurando un trato digno a los familiares, en respeto de su situación y buscando no revictimizar.
- La restitución de restos se realiza en presencia del equipo de psicólogos, fiscales encargados del caso y personal del Departamento de Antropología Forense del IML, en la "Capilla de Restituciones" del IML San Salvador, que se encuentra especialmente acondicionada para permitir a familiares hacer un cierre del círculo del duelo en forma "dignificativa".

Sobre las directrices internacionales, los médicos forenses del IML mantienen constantes capacitaciones sobre los Protocolos de Minnesota y el de Estambul. Los procedimientos institucionales van encaminados a la identificación, protección y brindar un trato digno y respetuoso a los cuerpos de las personas fallecidas en las circunstancias antes establecidas, así como también a aquellas víctimas de homicidios potencialmente ilegítimos; así como proporcionarles a los familiares un acompañamiento psicológico, cuando este así se requiere, en respecto de prácticas, creencias culturales y religiosas.

Políticas, regulaciones y prácticas o medidas especiales implementadas posteriores al Conflicto Armado, para la protección de personas muertas y sus restos humanos

El Estado cuenta con la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas, Niños Desaparecidos en el Contexto del Conflicto Armado interno (CNB) y la Comisión Nacional de Personas Adultas Desaparecidas en el Contexto del Conflicto Armado de El Salvador (CONABÚSQUEDA), que funcionan como un solo mecanismo de búsqueda, cuya finalidad es la de investigar y determinar el paradero de niñas, niños y adultos desaparecidos en el contexto del Conflicto Armado de El Salvador, y tienen tres principales líneas de acción:

1. Realizar procesos de búsqueda e identificación.
2. Brindar acompañamiento psicosocial a niños (hoy jóvenes) desaparecidos y familiares de niños niñas y adultos desaparecidos.
3. Realizar acciones de memoria histórica y sensibilización.

Entre las acciones realizadas por la CNB/ CONABÚSQUEDA, se encuentran las siguientes:

- **Exhumaciones:** con el apoyo del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) y el Instituto de Medicina Legal de El Salvador, han promovido exhumaciones, recuperándose alrededor de 43 osamentas de niñas, niños y adultos que han sido identificadas mediante ADN o peritajes antropológicos y restituidas a sus familias o están en proceso identificación y de restitución.

Para estos procesos de búsqueda e identificación, se cuenta con herramientas o instrumentos como fichas *ante mortem* que son proporcionadas por las Comisiones a los peritos asignados o nombrados para el proceso de exhumación en las fases de recuperación arqueológica, como en la de análisis antropológico en laboratorio. Además, se documenta y remite la información pertinente familiar a través de genograma al área de genética encargada del análisis de ADN de muestras óseas o dentales a comparar con presuntos familiares de personas desaparecidas o asesinadas y no identificadas.

- **Banco de perfiles genéticos:** La CNB/CONABÚSQUEDA trabaja en la construcción de un banco de perfiles genéticos, para lo cual, en los últimos años ha tomado más de 400 muestras de ADN, 358 correspondientes a adultos, de las cuales, hasta junio 2023, el 74% contaba ya con el análisis y sus perfiles genéticos, con el apoyo de cooperación de la FAFG.
- La CNB/CONABÚSQUEDA, también mantiene un proceso de inducción continua con personal de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de El Salvador en el mundo, que apoyan la toma de muestras de ADN de casos de niños y adultos desaparecidos de familiares o de niños que buscan a su familia biológica.
- **Mapa de sitios de entierro.** La CNB/CONABUSQUEDA se encuentra levantando información sobre posibles sitios de entierro de personas desaparecidas, para exhumaciones futuras.
- **Revisión de Expedientes judiciales.** La CNB/CONABÚSQUEDA han revisado un poco más de 3,000 expedientes de adopción o protección y de personas asesinadas no identificadas, de la época del conflicto armado, mismos que han contribuido a la resolución

de casos, a un conocimiento del contexto y aportado información para continuar líneas de investigación.

- **Archivos de restos sin identificar.** Las Comisiones también realizan una revisión de archivos de exhumaciones o restos recuperados en distintos años después del conflicto armado sin identificar, pero relacionados a casos de personas desaparecidas en el contexto del Conflicto Armado, para obtener indicios que posibiliten la identificación y comparación genética con familiares que buscan.
- **Creación del Registro Único de Niñez y Personas Adultas Desaparecidas.** La CNB/CONABUSQUEDA han obtenido y sistematizado denuncias de personas desaparecidas y asesinadas en el conflicto armado que fueron presentadas ante organizaciones no gubernamentales en la época. Todos estos registros de denuncias y documentos servirán de insumos para el Registro Único de Niñez y Personas Adultas Desaparecidas (RENIPAD). Con el apoyo del PNUD se ha adquirido un servidor y se está desarrollando un sistema que permita la digitalización de expedientes de niñas niños y adultos desaparecidos en el conflicto armado, así como de otra información como denuncias y expedientes de personas no identificadas recolectadas de otros registros como expedientes judiciales y fichas de cementerios de personas inhumadas sin identificar en el período del conflicto armado.
- **Atención psicosocial:** Las Comisiones brindan acompañamiento a familias de víctimas, a través de abordaje psicosocial individual o colectivo. Han realizado más de 125 talleres familiares o comunitarios, para abordar integralmente la afectación del trauma psicosocial y sus consecuencias.
- **Talleres comunitarios.** En el año 2023, a través del proyecto de cooperación “Mujeres Guardianas de la Paz”, implementado por ONU Mujeres, se inició un proceso sistemático de talleres comunitarios con enfoque de género.
- **Convenios.** Para el cumplimiento de su mandato, las Comisiones han firmado convenios con distintas instituciones, en materia de acceso a archivos con el Registro Nacional de las Personas Naturales; en materia de identificaciones con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y con la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) y en materia de Memoria histórica y sensibilización con el Ministerio de Cultura en materia de Memoria Histórica y Cultural.

- **Actividades de coordinación con mecanismos regionales de búsqueda.**
 - La CNB/CONABÚSQUEDA participó en la Audiencia Temática “El Derecho a ser buscado”, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como parte de las iniciativas desarrolladas por los mecanismos estatales de búsqueda regionales.
 - En julio de 2021, se desarrolló el foro denominado “Construyendo Políticas Públicas en materia de Búsqueda de Personas Desaparecidas en América Latina”.
 - En agosto de 2023, la CNB/CONABÚSQUEDA, organizó y desarrolló el Seminario Internacional: “*Sistemas de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas: Una visión desde los Mecanismos Estatales de Búsqueda en Latinoamérica*”, impartido a operadores de justicia de El Salvador y contó con las ponencias de los mecanismos de búsqueda de Colombia, Perú, México, Chile y El Salvador y la participación de expertos en materia de identificación de personas desaparecidas del EAAF de Argentina, FAFG de Guatemala y del Instituto de Medicina Legal de El Salvador.
 - En noviembre de 2023, desarrolló en el Taller denominado “*Análisis de la jurisprudencia constitucional e interamericana en materia de desaparición forzada y Justicia Transicional en El Salvador y el enfoque psicosocial como componente esencial de la reparación integral a las víctimas*” dirigido a operadores de justicia en El Salvador.
 - La CNB/CONABÚSQUEDA presentó el informe “La desaparición forzada en el Contexto del Conflicto Armado Interno. Una primera aproximación al fenómeno”, el cual es el primer documento que recopila la mayor parte de información o fuentes que sobre este fenómeno se conoce en El Salvador⁶.

Antiguo Cuscatlán, 26 de enero de 2024.

⁶ Disponible en: <https://www.calameo.com/read/003512072c3f70ba6a19d>